

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.  
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE  
**BURGOS.**

ADMINISTRACION  
 PROVINCIAL DE FOMENTO.

Circular núm. 454.

En vista de los muchos anuncios que de ganados extraviados se me remiten por los Alcaldes respectivos para insertarlos en el Boletín oficial de la provincia, debo hacer presente á dichas autoridades que solo pueden insertarse de oficio en dicho periódico los anuncios de ganados que no tengan dueño conocido, por el derecho que el Estado tiene á los mismos mientras no aparezca su dueño; pero cuando se sabe quien es este, puede dirigirse el interesado al Administrador de dicho periódico, como pudiera hacerlo para cualquier otro anuncio de interés privado.

Burgos 1.º de Diciembre de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**JUAN RÓZPIDE.**

AUDIENCIA DEL DISTRITO DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 12 del actual la orden siguiente.

Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de Hacienda se ha manifestado á este de Gracia y Justicia que al examinar la Junta de la Deuda pública algunos expedientes instruidos para el abono de créditos de presas inglesas ha observado que los documentos justificativos de personalidad consisten en declaraciones de herederos ab-intestato, llamando justamente la atención que los acreedores originarios residían en nuestras antiguas posesiones de Ultramar, y que á pesar de ignorarse por espacio de largo tiempo su residencia, han entendido en los juicios de

ab-intestato, los Juzgados de primera instancia de la Península, contra lo terminantemente dispuesto en el art. 354 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo de este procedimiento la sospecha de que no sean los declarados herederos los legítimos del primitivo acreedor, habiéndose esto corroborado en algunos expedientes en que han sido declarados herederos algunos individuos de personas que posteriormente ha resultado que habian muerto en España bajo testamento en época anterior.—Por esta razon dicha Junta, de conformidad con el dictámen fiscal, no ha considerado bastantes aquellas pruebas que en su concepto carecen de fuerza legal para acordar el pago de los créditos correspondientes, exponiendo al Tesoro público á satisfacerlos á personas que no fuesen los legítimos dueños de ellos.—En vista de esto y de las informalidades en que se ha incurrido en las diligencias instruidas al efecto, que aparecen detalladas en cinco copias que remite el expresado Ministerio de los dictámenes emitidos en varios expedientes por el Fiscal de la Deuda, S. A. el Regente des Reino ha tenido á bien disponer que se recomiende á los Jueces de primera instancia que antes de acordar esta clase de declaraciones de herederos ab-intestato publiquen los oportunos anuncios en el punto de la última residencia del causante, exigiendo además cuantos documentos sean conducentes para que dicho acto se hallé revestido de todas las formalidades legales y estrictamente ajustado á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de evitar que se declaren derechos á favor de personas que no sean los verdaderos acreedores del Estado.—De orden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos consiguientes:

*Lo que por disposicion de S. S. I. comunico á V. para el mas exacto y puntual cumplimiento de lo que en la inserta orden se previene.*

*Dios guarde á V. muchos años. Burgos 26 de Noviembre de 1870.—Hilario Gonzalez y Torres.—Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de.....*

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Propiedades.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 14 del actual ha dispuesto entre otras cosas que «los expedientes que hayan de instruirse en adelante por razon de los débitos á favor del Estado por plazos de ventas de fincas de su propiedad deberán comenzarse, diligenciarse y darse ultimados definitivamente dentro de los 30 dias subsiguientes á la terminacion de los 25 que designa la instruccion, ó sea en los 55 desde la fecha del vencimiento no satisfecho que motivó la ejecucion.»

Ante tan precisa y terminante disposicion, á la que forzosamente ha de atenderse la Administracion en lo sucesivo y los compradores de Bienes Nacionales que se hallan comprendidos en ella, deben saber desde ahora, y se lo advierte esta Administracion, que trascurridos los 25 dias desde el vencimiento de sus respectivos plazos se expedirán desde luego comisionados de apremio contra los morosos, no solo por el importe de sus débitos, sino por el 6 por 100 de interés de demora que les impone el decreto de 23 de Junio último, y que en su interés está no sufrir las consecuencias de esta medida extrema, pero necesaria, y á la cual desea la Administracion no tener que acudir si, como se promete, fieles los deudores á sus compromisos, retiran oportunamente los pagarés de la comision del Banco de España en esta Capital.

Esta Administracion encarga á los Sres. Alcaldes la publicidad á esta circular, teniendo expuesto al público el Boletín en que se inserte, por el término de 15 dias.

Burgos 29 de Noviembre de 1870.—Crispulo Collantes.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez del partido de esta Capital.

Por el presente hago saber: que á las doce del medio dia del doce de Diciembre próximo, en Quintanaortuño y casa de la testamentaria del difunto Don Lesmes Villanueva se venden en pública subasta, que se celebrará ante la Comision de este Juzgado, diferentes bienes muebles, entre ellos un reloj de campana, embargados á dicha testamentaria y á instancia de D. Idefonso Miegimolle vecino de esta Ciudad, por una ejecucion para la cobranza de un crédito. Y las personas que quieran enterarse con anticipacion pueden acudir al Depositario D. Pedro Mata en aquel pueblo, y á la Escribanía del actuario.

Burgos 29 de Noviembre de mil ochocientos setenta. — Victorino Luna. — Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

Don Victorino Luna, Juez del partido de esta Capital.

Por el presente hago saber: que á las doce del mediodia del nueve de Diciembre próximo, en el mercado del Hospital del Rey de esta Ciudad, y ante la Comision de este Juzgado, se venden en subasta pública un carro, una vegua, una mula y tres fanegas de trigo, y á igual hora del veinte y siete del mismo mes, en este Juzgado y en el Municipal de los Balbases, diferentes fincas rústicas, todo de la pertenencia de Remigio Bol, Inocencio Viñe y Rafael Perez, vecinos de Belbimbre, en el partido de Castrogeriz, por efecto de la ejecucion contra ellos y á instancia de D. Miguel Millan, que lo es de esta Ciudad, para la cobranza de un débito. Y las personas que quieran enterarse con anticipacion, pueden acudir al Depositario Valeriano Perez en dicho Belbimbre y á la Escribanía del actuario.

Burgos veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Victorino Luna. — Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido de Villarcayo que á continuacion se expresan, correspondiente al plan provisional para el año de 1870 á 1871, formado por el Ingeniero Gefe del Distrito y aprobado en 13 de Agosto último por S. A. el Regente del Reino, con destino á los hogares de los mismos.—(Conclusion.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	OBJETO DEL DISFRUTE Y MÉTODO.	EXTENSION del disfrute	PRODUCTOS del disfrute para hogares.		TERRENO acotado ó vedado.	PASTOS.			ESTACION.	FRUTOS.		
				Hectáreas.	LEÑAS.		Lanar.	Vacuno	Mayor.		Especie.	Hectólitros.	
					Gruesas								Ramaje
San Martin y otro.....	La Mala.....	Leñas muertas y rodadas en todo el monte.	125	»	150	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Modubar.....	Bardal.....	Id. id. id.....	89	»	100	id.	»	»	»	»	»	»	
Manzanedillo.....	La Dehesa.....	Roza de enebro en todo el monte.....	66	»	100	id.	»	»	»	»	»	»	
San Miguel.....	La Rad.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Consortes.....	Revolledo.....	Limpia de carrasco.....	5	»	100	id.	»	»	»	»	»	»	
Manzanedo.....	La Rad y Revollar.....	Limpia de encina y corta de 6 robles.....	8	50	100	»	70	»	»	Todo el año.	»	»	
Villa Sopliz.....	La Peña.....	Entresaca de 10 encinas y 2 robles marcados.....	10	150	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Cueva de Manzanedo.....	Caraz.....	Limpia de carrasco.....	10	»	150	»	120	»	»	Todo el año.	»	»	
Santolaja.....	Acebal.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Montiano.....	Carrascal.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Cilleza.....	Castrejon.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Santiago.....	Cornillos.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Villasana.....	Cueto.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Id.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Cobides.....	Dehesa de Abajo.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Id.....	Dehesa de Arriba.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Ornes.....	Derecha de Ordunte.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Bereña.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Campillo.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Nava.....	Id.....	»	»	»	»	»	200	»	»	Todo el año.	»	»	
Parte Arroyo.....	Id.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Ribota.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Vallejo.....	Edesa.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Angulo.....	Entrambas Peñas.....	»	»	»	»	»	500	»	»	Todo el año.	»	»	
Vigo.....	Hayal.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Lorcio.....	La Orquilla.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Vivanco.....	Llenderazas.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Irus.....	Montepeña.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Ubilla.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Vallejuelo.....	Pedranco.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Anzo.....	Peña.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Cobides.....	Id.....	»	»	»	»	»	500	»	»	Todo el año.	»	»	
Leciñana.....	Id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lezana.....	Id.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Medianas y Carrasquedo.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Sopenano y Cadagua.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Siones.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Bivanco.....	Id.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Id.....	Ranchuelo.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Irus.....	Régoyó.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Anzo.....	Revollar.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Ventales y Novales.....	Recuenco.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Arceo.....	Saron.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Ciella.....	Valluerca.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Valugera.....	Casvar.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Villaveded.....	El Clito.....	Leñas muertas y rodadas en todo el monte.	45	»	200	»	60	»	»	Verano y Otoño.	»	»	
La Orden.....	La Mala.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
San Martín de Dob.....	El Pinar.....	Limpia de pino y carrasco y corta de 150 pinos rastrosos.....	50	500	300	»	140	»	»	Verano y Otoño.	»	»	
Id. y Plagaro.....	Id.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Sta. Maria Garoña y otros.....	Union.....	Leñas muertas y rodadas y limpia de mateza todo el.....	3097	»	2000	2000	400	»	»	Verano y Otoño.	»	»	
Cadrianos.....	Vallovin.....	Poda de roble.....	4	»	200	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Pedrosa.....	La Coladera.....	Poda de roble y leñas muertas.....	10	»	500	id.	»	»	»	»	»	»	
Barcina del Barco.....	El Brojal.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Cebolleros.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Herrán.....	Carrasquedo y Dehesa.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Pangustón.....	Dehesa.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
La Prada.....	Calleros.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Revilla de Herran.....	Prado la Lavadera.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Rufrancos.....	Bardal.....	»	»	»	»	»	150	»	»	Todo el año.	»	»	
Las Viadas.....	Fuente Santa Gadea.....	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	
Edeso.....	El Arena.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Payaruelo.....	Encinal.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Virvés.....	Ornazo.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Imaña.....	Cortiguera.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Plagaro.....	Camarco.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	
Leciñana.....	El Carrascal.....	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS:  
 Villae  
 Id...  
 Id...  
 Haidol  
 Paresa  
 Villala  
 Villave  
 Santa  
 Cerin  
 Llano  
 Balluer  
 Santa I  
 Artieta  
 Berran  
 La Gall  
 Viergol  
 Mena M  
 Borted  
 Gijano  
 Santeci  
 Ogico...  
 Rio de  
 Borted  
 Presilla  
 Ungo  
 Maltran  
 Entram  
 Conceje  
 Hoz de  
 Taranco  
 Ordejon  
 Caniejo  
 Id...  
 Villanue  
 Id...  
 Barriusc  
 Villasus  
 Leciano  
 Vivanco  
 Vallejo.  
 Santiagr  
 Artua...  
 Ayege.  
 Biergol.  
 Rebota.  
 Id. y Ca  
 Bascuñu  
 Nofuent  
 Arroyue  
 Urria...  
 Badillo.  
 Pesquer  
 Id...  
 Nota

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	OBJETO DEL DISFRUTE Y MÉTODO.	EXTENSION. del disfrute Hectáreas.	PRODUCTOS del disfrute para hogares.		TERRENO acotado ó vedado. Hectáreas.	PASTOS.			ESTACION.	FRUTOS.	
				LEÑAS.			GANADOS.				Especie.	Hectá. lirios.
				Gruetas	Ramaje		Lanar.	Yacuno	Mayor.			
Villaescusa.	La Dehesa.	Roza á matarrasa de carrasco.	5	»	300	id.	»	»	»	»	»	»
Id.	La Mesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id.	La Tejera.	Roza de carrasco.	5	»	300	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Huidobro.	Otero y Peña la Cuesta.	Leñas muertas y entresaca de 200 hayas inútiles.	30	300	100	376	150	»	»	»	Verano y Otoño.	»
Paresotas.	Dehesa.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Villalacre.	Las Hoyas.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Villaventín.	El Raposo.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	Canales.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Cerín.	Las Callejas.	»	»	»	»	»	50	»	»	»	Todo el año.	»
Llano de Mena.	Cuestedillo.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Balluerca.	Opueriz.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Santa María del Llano.	Junquera.	»	»	»	»	»	200	»	»	»	Todo el año.	»
Artieta.	La Dehesa.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Berrandulez.	San Bartolomé.	»	»	»	»	»	50	»	»	»	Todo el año.	»
La Gallega.	Id.	»	»	»	»	»	150	»	»	»	id.	»
Viergol.	Berroncillo.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Mena Mayor.	Regolga.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Bortedo.	Derecha de Ordunte.	»	»	»	»	»	200	»	»	»	Todo el año.	»
Gijano.	La Peña.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Santecilla.	Val de Espino.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Ogico.	Regolga.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Río de Mena.	San Miguel.	»	»	»	»	»	50	»	»	»	Todo el año.	»
Bortedo.	La Peña.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Presilla de Mena.	La Cepera.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Ungo.	La Ascension.	»	»	»	»	»	40	»	»	»	Todo el año.	»
Maltrana.	Tras Ocejbas.	»	»	»	»	»	20	»	»	»	id.	»
Maltranilla.	Mazorros.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Entrambas Aguas.	Bazorros.	»	»	»	»	»	50	»	»	»	Todo el año.	»
Concejero.	Tras del Cerro.	»	»	»	»	»	40	»	»	»	id.	»
Hoz de Mena.	Ocejo.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Taranco.	Las Callejas.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Ordejon de Ordunte.	Peña la Sierra.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Caniego.	San Miguel.	»	»	»	»	»	300	»	»	»	Todo el año.	»
Id.	Pinilla.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Villanueva.	Redondo.	»	»	»	»	»	40	»	»	»	Todo el año.	»
Id.	Pinilla.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Barriuso.	Redondo.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Villasuso.	Id.	»	»	»	»	»	100	»	»	»	Todo el año.	»
Leciñana.	Costorra.	»	»	»	»	»	50	»	»	»	id.	»
Vivanco.	La Peña.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Vallejo.	Redondo.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Santiago.	San Pedro.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Artua.	Ojugueriz.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Ayegé.	Cerro Llende.	»	»	»	»	»	60	»	»	»	Todo el año.	»
Biergol.	Lentiscales.	»	»	»	»	»	40	»	»	»	id.	»
Rebota.	Peñorada.	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»
Id. y Caniego.	Dehesa.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Bascuñelos.	La Rad.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Nofuentes.	Montecillo.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Arroyuelo.	Revilla Blanca.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Urria.	Ormazo.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Badillo.	Tras Conejos.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»
Pesquera de Ebro.	El Ebro.	Limpia de carrasco y poda de roble.	10	»	400	id.	»	»	»	»	»	»
Id.	Santiuste.	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»

NOTA. Con esta fecha y con los números desde el 223 al 251 inclusive y plazo de tres meses se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que al respaldo de las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde, y en su virtud lo mismo que en las cabezas de municipio nombren una Comisión de su seno que á la vez que inspecciona las operaciones de corta sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

No apareciendo en este Estado el ganado cabrio, se llama muy particularmente la atención del público haciéndole saber que en todos los montes del Distrito, sin excepción de ningún género, queda terminantemente prohibida la entrada del mismo, haciendo responsables de la infracción no solo á sus dueños sino también á las Autoridades locales y empleados del ramo que lo consientan.

Apareciendo en el mismo varias superficies vedadas ó acotadas, se recomienda su puntual cumplimiento.

Todo lo que se hace público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino también para que las Autoridades locales Comisiones de Ayuntamiento y empleados del ramo no aleguen ignorancia, y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes en materia forestal.

Burgos 31 de Octubre de 1870. — El Ingeniero Jefe, Martín Pascual.

## Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

DE SORIA.

Se halla vacante la escuela de niñas del pueblo de Royo, en esta provincia, con la dotacion de 550 pesetas anuales, satisfechas trimestralmente con los productos de la fundacion que existe, y si resultara déficit por medio de los pueblos del Ayuntamiento, debiendo disfrutar la profesora que luego se nombre de la casa habitacion necesaria y la cantidad de 100 pesetas por el importe de las retribuciones de las alumnas.

Dicha plaza y las demás de su clase que pudieran resultar tambien vacantes dentro del plazo que se designará, se proveerán por oposicion en el mes de Diciembre próximo, cuyos ejercicios darán principio ante el Tribunal de esta provincia el día 29 del propio mes con arreglo al programa establecido al efecto.

Las aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta con tres días de anticipacion al señalado, su correspondiente instancia, acompañando á la misma copia autorizada del título que obtengan, certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia y la hoja de servicios debidamente justificados.

Soria 24 de Noviembre de 1870. — El Presidente, Andrés Solís. — El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

### Juzgado municipal de Padrones de Bureba.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, y por lo tanto los sujetos que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de veinte días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Padrones 26 de Noviembre de 1870. — El Juez municipal Juan García.

### Alcaldía constitucional de Villahoz.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de la villa de Villahoz, con la asignacion de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y en libertad de poder contratar con 220 vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el 20 de Diciembre próximo.

Villahoz 26 de Noviembre de 1870. — El Presidente del Ayuntamiento, Eusebio Martínez.

## ADMINISTRACION

del Patrimonio que fué de la Corona en el Hospital del Rey. — Burgos.

El día 15 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona y en las Oficinas de esta Administracion el acto de subasta pública para la venta de 1257 fanegas de cebada existentes en las paneras de este Hospital, siendo el tipo fijado el de 5 pesetas 71 céntimos fanega.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Direccion general referida y en esta Administracion.

Para tomar parte en la subasta los interesados depositarán previamente en la caja de esta Administracion 500 pesetas.

Hospital del Rey 29 de Noviembre de 1870. — El Administrador, Francisco Muñoz.

El día 15 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona y esta Administracion el acto de subasta pública de 1559 fanegas de trigo mocho y á laga existentes en las paneras de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida Direccion y esta Administracion.

El tipo fijado para la venta en fanega es el de once pesetas cincuenta céntimos el mocho, y once pesetas el á laga, sin que se admita postura menor.

Para tomar parte en la subasta los interesados depositarán previamente en la Caja de esta Administracion 500 pesetas.

Hospital del Rey 29 de Noviembre de 1870. — El Administrador, Francisco Muñoz.

## Anuncios particulares.

CALENDARIO DE CASTILLA LA VIEJA PARA EL AÑO DE 1871.

Contiene, además de los acertados pronósticos atmosféricos y los anuncios astronómicos, el Santoral mejorado considerablemente, la reduccion de los días festivos y traslacion de viglias, conforme á lo acordado por S. S. N. Smo. Padre Pio IX. Tambien contiene las ferias que se celebran en todas las provincias de Castilla.

Se vende en Burgos, en Casa de Arnaiz, al ínfimo precio de 20 rs. la gruesa.

CÓDIGO PENAL REFORMADO, un tomo en 4.º, edicion oficial, 12 reales.

LEYES PROVISIONALES del matrimonio y del registro civil y disposiciones dictadas para la ejecucion de la primera, un tomo en 4.º, edicion oficial, 8 reales.

LEYES SOBRE ABOLICION DE LA PENA DE ARGOLLA, y otras, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 8 reales.

LEY PROVISIONAL sobre organizacion del poder judicial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 14 reales.

CONSTITUCION. Ley para la eleccion de Rey. Ley de relaciones entre los cuerpos colegisladores. Ley de orden público. Ley electoral. Ley municipal. Ley provincial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 8 reales.

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS del Ministerio de Gracia y Justicia, con notas y observaciones por D. M. F. M. un tomo en 8.º, 2.ª edicion, rústica, 14 reales, y holandesa 17.

CÓDIGO PENAL REFORMADO con notas y concordancias con el de 1850 y Leyes provisionales sobre reformas del procedimiento en lo criminal, y otras. Un tomo en 8.º, rústica, 6 reales.

LEYES MUNICIPAL y provincial un cuaderno en 12.º rústica, 5 reales.

LEY ELECTORAL de 20 de Agosto de 1870, con modelos para la formacion de las Actas. Precio 2 reales.

MANUAL DEL MATRIMONIO y del registro civil, un tomo en 12.º rústica, 4 rs.

MANUAL ENCICLOPÉDICO teórico práctico de los Juzgados municipales, por D. F. Abella, un tomo en 4.º, rústica, 26 reales.

NOVISIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO civil y mercantil, reformada con arreglo á la unificacion de fueros, supresion de Tribunales y Juzgados especiales y otras. Un tomo en 8.º mayor, rústica, 27 reales.

INDICADOR DEL CÓDIGO PENAL de España, reformado en 1870 y publicado en la Gaceta en 51 de Agosto, dispuesto para servir de complemento á todas las ediciones que se hagan. Precio 5 reales.

CÓDIGO PENAL reformado por la Ley de 17 de Junio de 1870, que autoriza su planteamiento, comparado con el de 50 de Junio de 1850, y comentado por D. C. Mas y Abad.

Se venden en la Librería de Santiago Rodríguez Alonso. — Pasaje de Flora. — Burgos. — 1—

## ALMACENES DE FERRETERIA

de la Plazuela del Arzobispo.

Gran surtido de hierros, aceros y herramientas para toda clase de oficios, clavos, tachuelas, puntas de Paris, herrajes para puertas y ventanas, palas de hierro, picachones, cestos ó colofios y cuantos objetos comprende el artículo de ferretería. — Camas de hierro, acero y laton. — Batería de cocina estafiada, y con baño de porcelana, cartuchos «Lefaucheu» tacos, cápsulas para revolver etc., etc., etc. — 20—

## BOTICA DE MORENO,

calle de Cantarranas núm. 10, Burgos.

Continúan vendiéndose en este Establecimiento, al frente del cual se halla un hijo del farmacéutico de Riaza, los verdaderos electuarios contra tercianas y cuartanas, conocidos vulgarmente con el nombre de Puchero de Riaza: llevando por docenas se hace un 10 por 100 de baja en el precio. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los que deseen adquirirlos. — 1—

En el pueblo de Berberana se halla detenido un buey de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que el que se crea dueño de dicho buey pase á recogerlo al indicado pueblo.

Señas del buey.

Pelo blanco entrepardo, le falta la mitad del rabo, al parecer es viejo, y la cornamenta encorvada.

E HISPANO AMERICANA

AGENCIA GENERAL ESPAÑOLA

**NORTON'S CAMOMILE PILLS**

MEDICINA IMPORTANTE DE FAMILIA

Remueve la causa y el efecto cesará

LAS PILDORAS DE MANZANILLA DE NORTON

SON EL MEJOR REMEDIO PARA LA

INDIGESTION

Y

TODOS LOS MALES Y DUREZAS DEL ESTOMAGO, que son en general la causa principal de la indigestion, se remedian con la medicacion de la Manzanilla de Norton, que es un remedio especial de su autor, son muy recomendadas por la facultad y usadas en los hospitales y por el público en Inglaterra, Francia y las naciones mas adelantadas. La experiencia de cerca de 40 años y el uso de estas pildoras, ha hecho decir á los mayores médicos de Europa, que son el mejor remedio para la indigestion, y para todos los males que se derivan de ella. Toda las Farmacias y Boticas de España, en donde se dan gratis prospectos e instrucciones.

LONDRES, MADRID Y BARCELONA.

Se venden en casa de los Sres. Farmacéuticos de esta Ciudad. Depósito principal Casa de los Sres. Mozo y Heras, Plazuela de la Paloma.

M. E. PRIETO

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.